

**Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro**

Oficio: OIC/DA/2517/2022

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/03/22

Querétaro, Qro., 19 de julio de 2022





L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
Presente

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 13 fracciones I, V, IX y XXVIII y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/03/22** realizada a la **Secretaría de Desarrollo Humano y Social** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente


Mtro. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro


C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro
c.c.p. Archivo/Minutario
LSS/dkst



INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 19 (diecinueve) de julio de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/03/22** realizada a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/0069/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 10 (diez) de enero de 2022 (dos mil veintidós), se notificó al L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez, -Secretario de Desarrollo Humano y Social- que el día 11 de enero de 2022, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 13 (trece) de enero de 2022 (dos mil veintidós), en donde el L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez, -Secretario de Desarrollo Humano y Social- al igual que mediante oficio SDHS/CT/017/2022 nombra al M. en A. Eduardo Torres Escoto como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el citado servidor público aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/0069/2022, OIC/DA/0512/2022, OIC/DA/0685/2022, OIC/DA/0792/2022 y OIC/DA/0934/2022 (los últimos dos, dirigidos a la Secretaría de Administración), en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.

IV. Ahora bien, como resultado del análisis efectuado a la información proporcionada a esta Dirección de Auditoría mediante los oficios SDHS/CT/017/2022, SDHS/CT/070/2022, SDHS/CT/086/2022, SA/CGC/267/2022 y SA/CGC/306/2022, los cuales fueron remitidos por la fiscalizada y la Secretaría de Administración, en atención a los artículos 41 del Reglamento de Auditoría Gubernamental y 5 del Reglamento del Órgano Interno de Control, ambos del Municipio de Querétaro, es que se realizan las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERO: Las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en cuanto ve a los rubros revisados a la **Secretaría de Desarrollo Humano y Social**, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados, como se explica a continuación:

1.- Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.- La fiscalizada hizo entrega a este órgano fiscalizador, a través del oficio SDHS/070/2022, de los soportes documentales de un total 256 (doscientos cincuenta y seis) contratos reportados, de la que se determinó la revisión de una muestra de 30 (treinta) contratos, equivalente al 12%. Una vez aplicadas las pruebas de auditoría y del análisis de cada uno de los expedientes, se aprecia que 29 (veintinueve) contratos cumplen con los atributos auditables que a continuación se detallan:

Nº	Atributo
1	Contrato debidamente firmado por las partes.
2	Terminación anticipada (en caso de aplicar).
3	Informes entregados en tiempo y forma.
4	Órdenes de pago.
5	Comprobación fiscal (factura, XML y CFDI).
6	Contrato de convenio modificatorio (en caso de aplicar).
7	El perfil del profesionista coincide con el objeto del contrato.

Resaltando que, del contrato celebrado con Siete24 Comunicaciones S.A. de C.V., **se deriva una observación** que se anexa al presente informe en la cédula de informe de resultados;

2.- Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios.- En relación al oficio SDHS/070/2022 la Secretaría manifestó la ejecución de 18 (dieciocho) contratos bajo las modalidades de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública nacional. Tomando como muestra para revisión el 56%, correspondiente a 10 (diez) contratos. Al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis a cada uno de los contratos, se aprecia que 8 (ocho) de estos cumplen con los atributos auditables que a continuación se mencionan:

Nº	Atributo
1	Anexo Técnico / Requisición (es).
2	Contrato firmado por las partes.
3	Órdenes de compra.
4	Órdenes de pago.
5	Comprobación fiscal (factura, XML y CFDI).
6	Vale de Entrada y/o Acta de Entrega de Bienes y Servicios.
7	Cotizaciones (mínimo 2).
8	Constancia de Registro al Padrón de Proveedores.
9	Constancia de Situación Fiscal / Coincide con su registro al padrón.
10	Evidencia documental y/o fotográfica que acredite que el bien o servicio fue realizado

La Secretaría informó que "de un análisis realizado a los 10 procedimientos de adquisiciones señalados en el Anexo 2, se logra advertir que los señalados en los números consecutivos 1 y 3 **ya no corresponden al ámbito de competencia de ésta Secretaría**, precisando que si bien, en su momento fueron reportados a través de la información adjunta al oficio SDHS/CT/017/2022, también lo que es esto se realizó con base a la información proporcionada por el Instituto Municipal de la Familia, toda vez que considerando la fecha de inicio del procedimiento de adquisición, éstos se encontraban dentro del periodo auditado (julio-diciembre 2021) y en dicho momento se encontraban a resguardo del referido Instituto, sin embargo, mediante Acuerdo correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 3 de octubre de 2021, se autorizó la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, **creándose la Coordinación del Programa Con Ellas adscrita a la Secretaría de la Mujer**; en consecuencia, el respaldo documental concerniente a dicho Programa incluyendo la documentación que respalda los procedimientos de adquisiciones, pasó a resguardo de la Coordinación creada".

Por lo anteriormente expuesto, es que se consideró la revisión total de 8 (ocho) de los 10 (diez) contratos solicitados;

3.- Donativos y/o ayudas sociales otorgados por la Secretaría.- Se hizo entrega a este Órgano Fiscalizador mediante oficio SDHS/070/2022, la documentación soporte con respecto a las ayudas sociales entregadas por la Secretaría durante los meses de julio a diciembre de 2021 (dos mil veintiuno). De la información presentada, se determinó como muestra de auditoría el 26%, correspondiente a 29 (veintinueve) de los 110 (ciento diez) expedientes de ayudas sociales otorgadas a personas físicas y morales. Una vez realizadas las pruebas de auditoría y su análisis correspondiente para este rubro específico, se determinó que la totalidad de la muestra cumple con los atributos auditables que se enuncian a continuación:

Nº	Atributo
1	Cheque o transferencia bancaria.
2	Orden de pago.
3	Recibo de la ayuda social.
4	Carta de solicitud.
5	Copia de identificación oficial.
6	Aplicación de la ayuda social.
7	Acta constitutiva (en su caso).
8	Comprobante fiscal (en su caso).

En cuanto ve a la revisión de ayudas sociales, la Dirección de Auditoría no emite opinión alguna al respecto;

4.- Padrón Único de Beneficiarios (PUB) actualizado.- Para fines de cumplimiento en cuanto a este numeral, se cotejó que el listado remitido por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se proporcionara en formato electrónico excel actualizado y contuviera los siguientes rubros:



- Nombre(s) y apellidos del beneficiario;
- Tipo de recurso público;
- Monto total y/o recurso público entregado en el ejercicio fiscal.

En cuanto ve a la revisión de cumplimiento del PUB, la Dirección de Auditoría no emite opinión alguna al respecto;

5.- Listado de apoyos educativos, programas sociales y de inclusión.- En cuanto al cumplimiento del listado requerido, de acuerdo al oficio SDHS/017/2022 emitido por la Secretaría, se manifiesta que durante el periodo auditado, la Dirección de Fomento e Inclusión Social no otorgó apoyos educativos, programas sociales y de inclusión. Sin embargo, la Dirección de Vinculación y Desarrollo Integral remitió en archivo electrónico excel, la información referente a la lista del Programa de Fortalecimiento de la Participación Social Organizada y lista de Programas de Agentes para el Desarrollo Social del Municipio de Querétaro 2021 (dos mil veintiuno). De estos últimos listados, se verificó que las organizaciones mencionadas en los listados estuvieran contempladas en el PUB y/o listado de ayudas sociales. Verificando que las organizaciones y beneficiarios, no se encuentran duplicados. Por lo que la Secretaría dio cumplimiento al no generar apoyos duplicados;

6.- Registro Municipal de Organizaciones de la Sociedad Civil.- Se hizo entrega a este Órgano Fiscalizador del listado denominado *registro de las organizaciones de la sociedad civil y redes*, remitido en archivo electrónico excel, mediante oficio SDHS/017/2022, del cual se seleccionó una muestra aleatoria correspondiente a 15 (quince) expedientes de organizaciones civiles, de un total de 105 (ciento cinco) registros. Se procedió a realizar las pruebas de auditoría y su análisis correspondiente para este rubro, determinando que los 15 (quince) expedientes cumplen con los siguientes atributos auditables:

- Acta Constitutiva;
- CLUNI (clave única de inscripción);
- Credencial de Elector;
- Alta en Hacienda;
- Constancia donataria (si aplica);
- Registro;
- Proyecto.

Lo anterior, en cumplimiento al procedimiento denominado Fomento de las Organizaciones Sociales referido con el código PR-180070-00;

7.- Programas de Servicio Social.- La Secretaría remitió en formato electrónico excel, padrón de beneficiarios con la totalidad de 244 (doscientos cuarenta y cuatro) expedientes en formato PDF. Tomando como muestra para revisión el 15%, correspondiente a 36 (treinta y seis) expedientes. Por lo que al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis a cada uno de los documentos, 26 (veintiséis) cumplen con los atributos auditables que a continuación se mencionan:



Nº	Atributo
1	Carta de presentación de las instituciones educativas
2	Carta/ Oficio de aceptación de prestadores de servicio social
3	Constancia de termino o carta de conclusión del servicio

Sin embargo, 10 (diez) expedientes revisados, no contaban con la constancia de termino y/o carta de conclusión del servicio social, a lo que en respuesta al numeral 1 (uno) del oficio OIC/DA/0685/2022, la Secretaría a través de la Dirección de Fomento e Inclusión Social, informó lo siguiente *"Referente a este punto, se aclara que la carta de conclusión emitida por esta Dirección, está sujeta a la solicitud que realice el área donde el alumno hace su servicio social, prácticas profesionales, estancias o residencia"*.

En respuesta a lo anterior, **se deriva una recomendación**, la cual se anexa al presente informe en la cédula de informe de resultados.

La revisión a este numeral se ejecutó conforme al procedimiento denominado Reclutamiento de estudiantes prestadores/as de servicio social, prácticas profesionales, estancias y residencia a las Dependencias del Municipio de código PR-180210-004;

8.- Programas de educación ejecutados por la Secretaría.- Conforme al oficio SDHS/CT/017/2022 emitido por la auditada, se informó que durante el periodo auditado, no se ejecutaron programas educativos. Por lo anterior, no se emite opinión alguna al respecto;

9.- Otorgamiento de becas (estímulos educativos).- Mediante oficio SDHS/CT/017/2022, la Secretaría manifestó lo siguiente: *"La Dirección de Fomento e Inclusión Social, informa que durante el periodo auditado, no se otorgaron becas, toda vez que no se ejecutaron programas educativos"*. Por lo cual, no se emite ninguna opinión al respecto;

10.- Presupuesto Basado en Resultados (PBR), competente al Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro.- En cumplimiento a este numeral, la Secretaría remitió en formato pdf el reporte de Presupuesto por el ejercicio 2021 (dos mil veintiuno). En cuanto a este numeral, se menciona que las únicas partidas con gasto ejercido por parte de la Secretaría fueron las correspondientes a "Ayudas sociales a deportistas" y "Servicios profesionales, científicos y técnicos", las cuales, fueron revisadas de manera particular en los numerales 1 (uno) y 3 (tres). Por lo cual, no se emite ninguna opinión al respecto;

11.- Integrantes del registro municipal del deporte que hayan sido beneficiados en el otorgamiento de apoyos económicos y/o en especie por parte del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro.- En cumplimiento a este numeral, la Secretaría manifestó haber reportado la información en el punto 4 (cuatro) del oficio SDHS/CT/017/2022. Por lo tanto, no se emite opinión alguna al respecto ya que este punto fue revisado con anterioridad;



12.- Estructura orgánica y/ cambios de nomenclatura correspondientes a la Secretaría.- En cumplimiento a lo solicitado, se remitió el formato pdf el Acuerdo de Cabildo de fecha 03 (tres) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), en el cual se encuentran descritos los cambios de estructura orgánica y/o nomenclatura. Lo anterior, con la finalidad de corroborar y documentar la respuesta emitida por la Secretaría en el apartado **2.- Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios** del presente informe donde se manifiesta la creación de la Coordinación del Programa Con Ellas adscrita a la Secretaría de la Mujer;

13.- Solicitudes, reglamento vigente y convocatoria del Consejo Temático de Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro.- En respuesta, la Secretaría manifestó lo siguiente "*En este punto se precisa que no existe como tal un Consejo Temático de Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro, no obstante, por cuanto ve al Sistema de Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro, la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social reporta: Que en el periodo auditado del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, no hay solicitudes de ciudadanos dirigidos a la Secretaría.*

Respecto a la solicitud de convocatoria pública para la creación de Consejo, informa que en el periodo auditado no hay publicación de convocatoria".

En cuanto al Reglamento vigente del Sistema de Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro, la Secretaría dio cumplimiento a lo requerido. Sin embargo, por lo expuesto en líneas arriba, no fue necesaria una revisión detallada por lo que no se emite opinión alguna;

14.- Entrega de herramientas tecnológicas en la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.- De acuerdo al oficio SDHS/CT/017/2022 emitido por la fiscalizada, manifiesta que a través de la Dirección de Fomento e Inclusión Social, durante el periodo auditado, no se entregaron herramientas tecnológicas, toda vez que no se ejecutaron programas educativos. De lo anterior, no se emite opinión al respecto.

SEGUNDO: Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas, se integró Informe Detallado de auditoría, notificado mediante oficio OIC/DA/1910/2022 de fecha 16 de mayo de 2022; en consecuencia, el M. en A. Eduardo Torres Escoto –Coordinador Técnico de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social-, remitió la respuesta en tiempo y forma a través del oficio SDHS/CT/220/2022 recibido por este órgano fiscalizador en fecha 30 de mayo de 2022, de conformidad con los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

TERCERO: Recibidos los argumentos y documentales que a criterio de la fiscalizada fueron suficientes para desvirtuar los hallazgos que le fueron señalados según lo descrito en el párrafo anterior, esta Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control solventó 2 (dos) observaciones, a saber:



a) Observación 01.- Posible simulación de contratación en la prestación de Servicios Profesionales

Se manifiesta que la prestadora de servicios profesionales, desarrolló actividades después de la entrega de beneficios del Programa Tú Beca, Febrero 2021, las cuales implicaron la atención de forma telefónica a los estudiantes beneficiados para asistir a los talleres de formación humana; captura de las bases de datos de los estudiantes beneficiados en el Programa Tú Beca, Febrero 2021; archivo, organización y resguardo de los expedientes (archivo que se encuentra físicamente en oficinas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, específicamente en el clóset de acceso principal de la Secretaría); entre otras actividades desarrolladas por la prestadora de servicios profesionales.

En consecuencia, la fiscalizada realizó acciones preventivas y correctivas, exhortando a la prestadora de servicios profesionales para que en lo sucesivo, los reportes mensuales de actividades, sean más descriptivos en cada una de las actividades encomendadas y vayan en consecución a las fases de implementación de acciones o programas, según sea el caso.

Como medidas de control interno, las Subsecretarías y Direcciones de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, revisarán que las actividades contenidas en los informes mensuales guarden relación con los objetos de los contratos o con la ejecución de algún programa; lo anterior, conforme al oficio SDHS/CT/224/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría emite las pruebas suficientes para solventar lo argumentado por esta Dirección de Auditoría en el Informe Detallado.

b) Observación 02.- Normatividad aplicable a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social

Esta Dirección de Auditoría SOLVENTA lo observado, toda vez que el argumento realizado por parte del Director del Instituto del Deporte y Recreación del Municipio de Querétaro, manifestara que debido a un error involuntario, se entregaron de manera incorrecta los informes mensuales de mantenimiento que realiza la Unidad de Mantenimiento de Centros y Parques Recreativos ya que se anexaron los informes concernientes de julio a septiembre de la anualidad 2020 (dos mil veinte). Por lo que la Secretaría, remitió copia simple de los reportes mensuales de actividades de los meses de julio, agosto y septiembre correspondientes al año 2021 (dos mil veintiuno).

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:



RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Secretaría de Desarrollo Humano y Social**, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR 01 (UNA) OBSERVACIÓN Y 01 (UNA) RECOMENDACIÓN.**

Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-



135/131






ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 8
Número de Auditoría	OIC/03/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Humano y Social
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

N° de Observación:	01	Monto fiscalizable:	\$ 20 277 431.50
Programa, obra o acción:	Duplicidad de funciones	Monto fiscalizado:	\$ 6 250 645.99
		Monto de la irregularidad:	\$ 780 000.00

OBSERVACIÓN

Incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones IV y VI, 70 párrafo primero y segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 8 fracción II de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro; apartado 6.1. y primer párrafo –funciones- del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social; 11 fracciones I, VI, VIII y IX, 13 fracción VIII, 16 fracción III, 17 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro; 6, 7 fracciones I, III incisos del a) al g), IV y 8 fracciones V, VI, IX y XII del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud; por parte del (los) Servidor(es) Público(s) que resulte(n) responsable(s) de la contratación de un Servicio Profesional aun cuando la Secretaría cuenta con personal capacitado para su ejecución. Por lo que se presupone una posible duplicidad de funciones.

Mediante oficio OIC/DA/0069/2022 recibido el 11 (once) de enero de 2022 (dos mil veintidós) en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, este Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro notificó al Secretario de Desarrollo Humano y Social la orden para el desarrollo de la auditoría OIC/03/22 por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), bajo la modalidad de auditoría integral.

Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, se emitió el Informe Detallado de Auditoría mediante oficio OIC/DA/1910/2022 de fecha 16 (dieciséis) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), ante el cual el Coordinador Técnico y enlace de auditoría de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social – remitió en tiempo y forma la respuesta correspondiente al Informe Detallado mediante oficio SDHS/CT/220/2022 de fecha 30 (treinta) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), de conformidad con el artículo 48 del reglamento citado, incluyendo la siguiente observación:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 8
Número de Auditoría	OIC/03/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Humano y Social
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

"Duplicidad de funciones a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social por la contratación del Servicio Profesional a nombre de Siete24 Comunicaciones S.A. de C.V. por el servicio de *Desarrollo del proyecto integral de intervención comunitaria para el trabajo con jóvenes en situación de riesgo en las colonias de Menchaca I, II, III, Renacimiento y aledañas del Municipio de Querétaro atendiendo problemáticas presentes como: consumo de drogas ilegales y alcohol, expresiones de violencia sociocomunitaria y familiar, vandalismo y pandillerismo, desintegración familiar, deserción escolar y laboral, así como falta de proyecto de vida, entre otras problemáticas psicosociales; con el objetivo de reinsertar socialmente a las y los jóvenes participantes.*"

RESOLUCIÓN

Este Órgano Interno de Control **NO SOLVENTA** lo observado, toda vez que los argumentos vertidos y la documentación exhibida por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, no son pruebas suficientes para esclarecer la observación determinada, según se explica a continuación:

Primero, mediante oficio IPPCR/22/2021 de fecha 16 de marzo del mismo año, la Dirección del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro, opinión respecto a la contratación de Siete24 Comunicaciones S.A. de C.V. para hacer una excepción en la reglamentación de los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; y 1, último párrafo del Reglamento de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro a favor de Siete24 Comunicaciones S.A. de C.V. Mediante oficio DACBS/0640/2021, la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro remitió la siguiente respuesta que a letra dice "*Se hace de su conocimiento que dentro de las funciones del suscrito no se encuentra hacer una excepción a la reglamentación a favor de proveedor alguno; sin embargo, apreciando que por tratarse de una contratación en la que **prevalecerán actividades preponderadamente intelectuales** –según se desprende del contenido de su oficio a supra líneas citado-, se estima factible la excepción de la aplicación de lo dispuesto por la normatividad de la materia.*"



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 3 de 8
Número de Auditoría	OIC/03/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Humano y Social
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

Segundo, el contrato de sociedad por el que se constituye Siete24 Comunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable establece en su artículo segundo que el objeto de la sociedad refiere:

"A) La mediación, intermediación, cabildeo ya sea nacional o internacional, comunicación, desarrollo, fomento y organización de eventos, redes de comunicación, relaciones públicas, consultoría en políticas públicas, desarrollo de negocios, sistemas de comunicación y publicidad con empresas industriales, comerciales, de servicios, privadas o públicas, entidades gubernamentales, asociaciones profesionales y organismos sociales y en general lo siguiente:

B) El diseño y la producción de órganos de comunicación para informar y difundir la índole de sus actividades propias, tanto a nivel interno como externo, desarrollar eventos y redes de comunicación, relaciones públicas, consultoría en políticas públicas, desarrollo de negocios, sistemas de comunicación y software de comunicación.

C) Servicios internos de información a través de los diversos géneros periodísticos (nota, reportaje, crónica, artículos, entrevistas, etcétera y mediante su publicación, tanto en órganos de comunicación propios o ajenos, impresos o audiovisuales, de acuerdo con la índole de sus actividades propias."

Tercero, del contrato de prestación de servicios en el artículo IV de los antecedentes estable que: *"IV. La celebración del presente contrato se sustenta en la necesidad de Desarrollo del proyecto integral de intervención comunitaria para el trabajo con jóvenes en situaciones de riesgo en las colonias de Menchaca I, II, III, Renacimiento y aledaños del Municipio de Querétaro atendiendo problemáticas presentes como: consumo de drogas ilegales y alcohol, expresiones de violencia sociocomunitaria y familiar, vandalismo y pandillerismo, desintegración familiar, deserción escolar y laboral, así como falta de proyecto de vida, entre otras problemáticas psicosociales; con el objetivo de reinserir socialmente a las y los jóvenes participantes., es así que dada la especialización que la materia requiere y que la misma no forma parte de las actividades regulares del Instituto Para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro, considerando la experiencia con la que cuenta "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" respecto al tema objeto del contrato, se precisa forzosa su contratación para satisfacer obligaciones de medios y resultados."*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 4 de 8
Número de Auditoría	OIC/03/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Humano y Social
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

Cuarto, en respuesta a la observación 02 contenida en el Informe Detallado notificado a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, argumentó lo siguiente: *“se acreditó la necesidad de contratar especialistas que permitieran alcanzar los objetivos planteados, atendiendo al grado de especialidad de atención requerido por el proyecto y a que adentro de los perfiles y funciones que se derivan del personal que integra el IPCR no se cuenta con personal con tal grado de especialización por no formar parte de las actividades regulares del IPCR.”*

Quinto, así mismo, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a través de la Dirección del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo, cuenta con personal de plaza y personal por honorarios para la realización de actividades diversas en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Querétaro; los cuales tienen las capacidades físicas, intelectuales, profesionales y éticas para la consecución de objetivos en el desarrollo de políticas públicas de protección al derecho fundamental, a la salud física y mental de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Para las actividades descritas y desarrolladas en los reportes de actividades de Siete24 Comunicaciones S.A. de C.V., no se requería la contratación de especialistas con el personal que cuenta la Dirección del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo, pudo haber considerado realizar la intervención comunitaria con los jóvenes en las situaciones de riesgo detectadas, puesto que, únicamente se ejecutaron actividades como el lanzamiento de convocatorias para pintura de murales, visitas a los grupos vulnerables y solicitudes a los dueños de las bardas para pintura de los murales, además los reportes de julio y agosto (únicos reportes dentro del periodo de la presente auditoría) no describen actividades enfocadas a la resolución de riesgos en los adolescentes como: intervención de sesiones psicológicas, eventos recreativos-familiares, atenciones educativas, entrega de reportes de resultados de los adolescentes atendidos enviados al IPCR para seguimiento y apoyo, entre otras actividades relacionadas aun cuando el artículo 11 del Reglamento del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro los faculta para *coadyuvar con las diferentes dependencias públicas, organizaciones privadas y sociales para apoyar en la prevención de conductas de riesgo*, sin embargo, no remiten evidencia que acredite un trabajo de colaboración con las diferentes Jefaturas, Direcciones o Subsecretarías de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social que se encuentran integradas en la estructura orgánica, es decir, un proyecto en conjunto con el Instituto Municipal de la Juventud Querétaro competente en la promoción e impulso del desarrollo de los jóvenes.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 5 de 8
Número de Auditoría	OIC/03/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Humano y Social
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

Resultante de lo anterior expuesto, se determina la **SUBSISTENCIA** de la observación en comento toda vez que la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, no logra acreditar experiencia, ni la necesidad de contratación a favor de Siete24 Comunicaciones S.A. de C.V. ya que conforme a lo referido en su Acta Constitutiva, no se menciona en ninguna de las cláusulas que cuenten con la especialidad de trabajo y acompañamiento con jóvenes, especialidad para abordar situaciones de riesgo, capacitaciones, colaboraciones con instituciones afines al objeto del contrato, o bien, alguna especialidad en la atención oportuna a problemáticas psicosociales.

Derivado de la presente observación, se presume la existencia de faltas administrativas a cargo del (los) servidor(es) público(s) adscrito(s) a la Dirección del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro que resulte(n) responsable(s) y/o Persona(s) Física(s) que se mencionan en la misma, por lo que se dará vista a la Autoridad Investigadora para que, en su caso, se proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 6 de 8
Número de Auditoría	OIC/03/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Humano y Social
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

N° de Recomendación:	01	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Reclutamiento de estudiantes prestadores/as de servicio social, prácticas profesionales, estancias y residencia a las Dependencias del Municipio.	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

Preventiva

La Secretaría de Desarrollo Humano y Social, remitió en formato electrónico excel el Padrón de Estudiantes en relación al Programa de Servicio Social, ejecutado por la Secretaría a través de la Dirección de Fomento e Inclusión Social. Por lo que se seleccionó una muestra correspondiente al 15%, equivalente a 36 expedientes, considerando los siguientes rubros de revisión:

1. Carta de presentación de las instituciones educativas;
2. Carta/ Oficio de aceptación del prestador de servicio social;
3. Y, constancia de término o carta de conclusión del servicio.

Lo anterior, con fundamento al procedimiento denominado Reclutamiento de estudiantes prestadores/as de servicio social, prácticas profesionales, estancias y residencia a las Dependencias del Municipio de Querétaro de código PR-180210-004.

En relación al rubro de revisión número 3 (tres) -constancia de término o carta de conclusión del servicio-, 10 (diez) expedientes (alumnos) no contaban con la constancia de término o carta que acreditara la conclusión satisfactoria del servicio en las instancias diversas del Municipio de Querétaro. La Secretaría a través de la Dirección de Fomento e Inclusión Social, emitió la siguiente nota aclaratoria "se aclara que la carta de conclusión emitida por esta Dirección, está sujeta a la solicitud que realice el área donde el alumno hace su servicio social, prácticas profesionales, estancias o residencia."



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 7 de 8
Número de Auditoría	OIC/03/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Humano y Social
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados


Por lo que, este Órgano Interno de Control **RECOMIENDA** a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social a través de la Dirección de Fomento e Inclusión Social, enviar mediante correo electrónico institucional y/u oficio a las dependencias solicitantes de alumnos de servicio, recordatorio con los datos de los alumnos que hayan finalizado su prestación de servicio, con la finalidad de que la Dirección cuente con los elementos y documentos suficientes para integración de expedientes completos. Pudiendo así avalar y entregar la constancia o carta de término a los alumnos requirentes. Y así, seguir promoviendo el fortalecimiento y enriquecimiento del Programa a través de la participación de jóvenes estudiantes.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 8 de 8
Número de Auditoría	OIC/03/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Humano y Social
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda
Director de Auditoría
Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro



Lic. Lissette Salas Sánchez
Jefa de Departamento
Auditoría Administrativa y Financiera



C. Cynthia Karen Sánchez Torres
Auditor Senior